

**CIRCULAR No. 26**

Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2022

PARA: TODOS LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD

DE: Secretaría General.

ASUNTO: CIERRE FINANCIERO AÑO 2022

Conforme a la normatividad vigente se expide la presente Circular del Cierre Financiero 2022, en la cual se establecen los parámetros que permitan registrar de manera oportuna y adecuada los compromisos financieros adquiridos que conlleven al cierre de la vigencia.

Los supervisores de contratos y/o convenios, así como los Directores, Subdirectores, Jefes de dependencias, Subdirectores Técnicos y Coordinadores de Grupo deben garantizar un correcto y oportuno flujo de la información hacia la Subdirección Financiera, manteniendo su calidad y razonabilidad, y por tanto, será su responsabilidad frente a los entes de control. La opinión que emita la Contraloría General de la República sobre los estados financieros y la ejecución presupuestal es determinante para obtener el fenecimiento de la cuenta fiscal 2022. De igual forma, deberán hacer el seguimiento correspondiente a fin de dar estricto cumplimiento de lo aquí establecido, así como, de los demás documentos inmersos en el sistema integrado de gestión documental que aplican al proceso de gestión financiera y contable.

Esta circular se expide con antelación a la publicación de la circular de cierre del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, con el propósito de contar con los tiempos necesarios para el trámite de revisión y liquidación de cuentas, así como su registro en este sistema, considerando que las fechas establecidas por la administración SIIF corresponden a la fecha final de registro de las obligaciones.

Con relación al trámite de pagos de cuentas con recursos de la vigencia actual, estos estarán sujetos a la **disponibilidad de PAC** y serán tramitados conforme a los documentos soporte establecidos en la circular de radicación de solicitudes para trámite de pago y de acuerdo con lo establecido en la circular de factura electrónica lineamientos de recibo y aceptación vigentes. Los trámites de pago se seguirán recibiendo hasta el día 6 de enero de 2023, siempre y cuando se hayan recibido a satisfacción los bienes y/o servicios del objeto contractual a 31 de diciembre de 2022, con el fin de constituir el rezago presupuestal correspondiente. Los trámites de pago recibidos en fechas posteriores a las contempladas en esta circular se pagarán de acuerdo con el último día hábil del cronograma de cierre de SIIF.

Es importante coordinar con los contratistas y proveedores de bienes y servicios que sean facturadores electrónicos, el envío oportuno de las facturas a SIIF teniendo en cuenta que este puede presentar demoras en la validación.

A

**1. FECHAS LÍMITE PARA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

TRÁMITES DE PAGO				
No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES DE LA RADICACIÓN	RADICAR EN DELTA AL USUARIO
1	Solicitudes de pago de honorarios causados en el mes de diciembre de 2022, con fecha plan de pagos 23 de diciembre.	12-dic-2022	Supervisores	Radicación Trámite de pago
2	Legalización definitiva de cajas menores.	16-dic-2022	Subdirección de Operaciones	Radicación Trámite de pago
3	Pagos de cuentas con recursos de vigencia actual (Según disponibilidad de PAC).	15-dic-2022	Supervisores y dependencias responsables	Radicación Trámite de pago o Coordinador GIT Presupuesto según sea el caso

GESTIÓN TRIBUTARIA Y FISCAL - CUENTAS POR PAGAR				
No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Listado municipios diferentes a las ciudades capitales, en donde se ejecuten convenios y/o contratos, de los trámites de pago a radicar en el mes de diciembre.	15-nov-2022	Supervisores	tramitestributarios@prosperidadsocial.gov.co
2	Consignar menores valores retenidos en pagos realizados a proveedores y contratistas.	6-ene-2023	Supervisores	tramitestributarios@prosperidadsocial.gov.co
3	Radical solicitud de devolución mayores valores retenidos en pagos realizados a proveedores y contratistas, de acuerdo con soportes requeridos.	4-ene-2023	Supervisores	GITCuentasPorPagar@ProsperidadSocial.gov.co

TESORERÍA			
No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES DE LA RADICACIÓN
1	Remisión de los soportes de las transferencias de recursos efectuadas a la DTN por concepto de reintegros a favor de la Entidad.	15-dic- 2022	Supervisores y dependencias responsables
2	Remisión Informe de rendimientos financieros de contratos y/o convenios suscritos con la entidad.	6-ene-2023	Supervisores
3	Radicalización de gestión de acreedores pagos masivos de Transferencias Monetarias.	15-dic-2022	Dirección de Transferencias Monetarias

PRESUPUESTO			
No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES DE LA RADICACIÓN
1	Solicitud y autorización de liberación de saldos de CDP.	26-dic-2022	Dependencias responsables
2	Solicitud de liberación de saldos de RPS, que no deben ser constituidos como reserva presupuestal, con autorización del ordenador del gasto.	6-ene-2023	Dependencias responsables



CONTABILIDAD			
No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN
1	Informe sobre las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos de convenios y/o contratos dados de baja.	19-dic- 2022	Dependencias responsables
2	Informe de procesos jurídicos correspondientes a diciembre de 2022.	22-dic-2022	Oficina Asesora Jurídica
3	Soportes para el reconocimiento de compensación de horas extras del año 2022 (sujeto a Decreto) en caso de que no se pueda pagar dentro de la vigencia.	05-ene-2023	Subdirección de Talento Humano
4	Informe de responsabilidades fiscales.	05-ene-2023	Oficina de Control Interno
5	Informe de responsabilidades en proceso, incluyendo estados de procesos remitidos por competencia a la Procuraduría General de la Nación.	05-ene-2023	Grupo de Instrucción – Grupo de Prevención y Juzgamiento de Control Interno Disciplinario
6	Informes de legalización contable con corte 31 de diciembre 2022.	16-ene-2023	Supervisores
7	Actas suscritas con entidades públicas y privadas justificando diferencias en saldos.	30-ene-2023	Supervisores
8	CPSAM. El programa deberá radicar mediante memorando, la información correspondiente al anexo 1. Legalización subsidios indirectos programa protección al adulto mayor. Las transferencias de los recursos no ejecutados deberán realizarse en las fechas establecidas en el numeral 1 "Tesorería".	23-dic-2022	Dirección de Transferencias Monetarias - Programa Colombia Mayor

2. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL CIERRE FINANCIERO 2022

- En relación con la cofinanciación del Programa Colombia Mayor, los saldos de los documentos de recaudo por clasificar - DRXC que no se ejecuten al final de la vigencia, serán reintegrados en su totalidad al ente territorial (Distrito Capital), como Acreedor por devolución de recursos no ejecutados.
- Las transferencias a las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN que correspondan a recursos no ejecutados del Fondo Solidaridad Pensional, que financian el Programa Colombia Mayor, serán reintegrados máximo el 28 de diciembre a la fiducia que administra estos recursos. Por tanto, se procederá con la constitución y pago de un acreedor vario y simultáneamente la disminución del ingreso presupuestal.
- El mecanismo para hacer viable la ejecución de contratos o convenios con duración superior a la vigencia fiscal es el de vigencias futuras. Las reservas presupuestales son un instrumento de uso excepcional, esporádico y justificado por hechos de fuerza mayor o eventos imprevisibles. En caso de presentarse se deberá radicar al Coordinador del GIT Presupuesto:

A más tardar el 23 de diciembre de 2022, las solicitudes e informes de justificación para la constitución de las Reservas presupuestales de la vigencia 2022, con autorización del ordenador del gasto, **anexando los otrosíes suscritos de los contratos prorrogando el plazo de la ejecución.**

A más tardar el 10 de enero de 2023, la confirmación de saldos de registros presupuestales de 2022 clasificándolos conforme al procedimiento "**P-GF-5 Constitución y cancelación de reserva presupuestal**".



A más tardar el 22 de diciembre de 2022, se deben radicar al GIT Presupuesto las actas de liquidación y actos administrativos para cancelación de saldos de la reserva presupuestal 2021. Los supervisores deben tener presente que los compromisos constituidos en reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021 expiran el 31 de diciembre de 2022.

- El Coordinador del GIT Presupuesto de la Subdirección Financiera, está autorizado para reducir a cero (0) todos los registros presupuestales con saldos por obligar a 31 de diciembre de 2022, que correspondan a comisiones de viaje que no se hayan legalizado, así como los registros de compromisos presupuestales sobre los cuales no se haya recibido solicitud de constitución de reserva presupuestal.

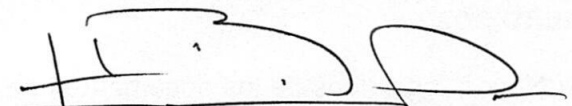
Todas las actividades citadas, están encaminadas a la correcta y oportuna ejecución de los recursos y permiten que Prosperidad Social cumpla con los objetivos estratégicos planteados para la vigencia.

La respuesta a inquietudes, dudas o aclaraciones, deberán solicitarse a través de los siguientes correos electrónicos dependiendo el tipo de solicitud o trámite:

- GIT Presupuesto: GTPresupuesto@ProsperidadSocial.gov.co
- GIT Cuentas por Pagar: GITCuentasPorPagar@ProsperidadSocial.gov.co
- GIT Contabilidad: GTContabilidad@ProsperidadSocial.gov.co
- GIT Tesorería: Doparra@ProsperidadSocial.gov.co , Gnino@prosperidadsocial.gov.co
- GIT Gestión Tributaria y Fiscal tramitestributarios@prosperidadsocial.gov.co

La presente Circular rige a partir de la fecha y deroga la Circular No. 28 de 2021.

Cordialmente,


JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General

Proyectó: SF

Revisó: Holdman Galeano Saavedra
Gloria Yepes Calderón
Gisella Parra Vargas
Gloria Castañeda Sierra
Patricia Peña Guerrero
Diana Chaves Quiroga

Aprobó: John Fredy Cangrejo Bermúdez